ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. 001 de 2025 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P Y SAKURAACSP S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **HERNANDO SALAZAR YEPES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.200 expedida en Armenia, Quindío, actuando en nombre y representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S. E.S.P.**, con NIT: 900.360.069-6 con personería jurídica principal inscrita mediante escritura pública número 236 del 20 de mayo de 2010, facultado legalmente para celebrar y ejecutar actos y contratos por el artículo 40 de los Estatutos de la Empresa, actuando en calidad de **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **SAKURAACSP S.A.S**., identificada con NIT No. 901243923-4, representada legalmente por **IVÁN DARÍO GALLO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.309.133, quien en adelante para efectos de esta acta de liquidación se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. 001 de 2025**, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Filandia, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 03 del 29 de agosto de 2023, previa las siguientes consideraciones:

1. Que **EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P y SAKURAACSP S.A.S.**, previo agotamiento del proceso de selección de contratación directa, celebraron el 13 de enero de 2025 el contrato de consultoría Nro. 001 de 2025, cuyo objeto consistió en "*SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS EN EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S. ESP*".

2. Que el contrato de consultoría se celebró por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.889.273,00)**, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato y con un plazo de ejecución desde el 13 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Que, de acuerdo con los informes de supervisión, el contratista cumplió el objeto contractual, el servicio fue recibido a satisfacción y no quedaron obligaciones pendientes a cargo de las partes.

4. Que por lo expuesto las partes proceden de común acuerdo a liquidar el contrato de consultoría, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 69 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Filandia, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 29 de agosto de 2023, que señala:

> *"(…) 3. El procedimiento de liquidación se realizará de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, dentro del término establecido para tales efectos en el respectivo contrato y en el caso que no se haya establecido dicho término se entenderá que es de cuatro (4) meses, contados a partir de la entrega del objeto del contrato, del vencimiento del plazo de ejecución o del acto que declare la terminación unilateral.*
>
> *De no existir acuerdo en los términos de la liquidación, el supervisor o interventor dejará constancia de tal circunstancia en informe dirigido al GERENTE. Tal constancia será suficiente para la liberación de los recursos comprometidos con el contrato. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requieren generación del acta de terminación y/o liquidación.*
>
> *Todos los contratos suscritos por LA EMPRESA, requieren para su terminación y/o liquidación, la suscripción de formato de paz y salvo según los procedimientos enmarcados en el sistema de gestión de calidad (…)".*

5. Por lo expuesto se procede a la liquidación del contrato de consultoría Nro. 001 de 2025 en los siguientes términos:

I. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Razón Social: EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P
Identificación: 900.360.069-6
Dirección: Calle 7 No 1-20
Ciudad Domicilio: Filandia – Quindío.
Teléfono: 3167948740

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre: SAKURAACSP S.A.S.
Identificación: 901243923-4
Representante Legal: IVÁN DARÍO GALLO NARANJO
Identificación: 1.098.309.133
Dirección: Vereda La Cristalina, Sector Iglesia Católica, Fca. Villa Natalia
Ciudad: Circasia Q.
Teléfono: 3195995897

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número: CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. 001 de 2025

Tipología contractual: CONTRATO DE CONSULTORÍA

Objeto del Contrato: "*SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS EN EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S. ESP*"

Fecha de firma del Contrato: 13 de enero de 2025.

Fecha de Iniciación: 13 de enero de 2025.

Plazo inicial del contrato: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Prorroga N° 01: N/A

Prorroga N° 02: N/A

Fecha de Suspensión: N/A.

Fecha de Reiniciación: N/A.

Fecha de Terminación inicial del Contrato: 31 de diciembre de 2025.

Plazo total de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Fecha de Terminación final del Contrato: 31 de diciembre de 2025.

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor inicial del contrato: $11.889.273,00

Adición N° 01: N/A

Valor final del contrato: $11.889.273,00

Certificados de Disponibilidad Presupuestal – C.D.P.

Número	Fecha C.D.P.	Valor Disponibilidad
000015	10 de enero de 2025	$11.889.273,00

Certificados de Registro Presupuestal – C.R.P.

Número	Fecha C.R.P.	Valor Registro
000015	13 de enero de 2025	$11.889.273,00

Relación de pagos realizados al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

Acta de supervisión	Valor del acta	Registro presupuestal	Número de orden de pago	Número de comprobante de egreso	Valor pagado.
01	$647.273,00	000015	000052	001433	$647.273,00
02	$1.022.000,00	000015	000104	001494	$1.022.000,00
03	$1.022.000,00	000015	000153	001560	$1.022.000,00
04	$1.022.000,00	000015	000193	001616	$1.022.000,00
05	$1.022.000,00	000015	000259	001699	$1.022.000,00
06	$1.022.000,00	000015	000287	001728	$1.022.000,00
07	$1.022.000,00	000015	000341	001797	$1.022.000,00
08	$1.022.000,00	000015	000395	001866	$1.022.000,00
09	$1.022.000,00	000015	000433	001914	$1.022.000,00
10	$1.022.000,00	000015	000473	001966	$1.022.000,00
11	$1.022.000,00	000015	000514	002016	$1.022.000,00
12	$1.022.000,00	000015	000571	002084	$1.022.000,00

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$11.889.273,00
Adición N°1:	$0

Valor total del contrato	$11.889.273,00
Valor ejecutado	$11.889.273,00
Valor cancelado al contratista	$11.889.273,00
Valor pendiente por cancelar	$0
Saldo liberado	$0

III. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

En relación con el cumplimiento del objeto del contrato es preciso señalar que el contratista cumplió el objeto contractual, el servicio fue recibido a satisfacción y no quedaron obligaciones pendientes a cargo de las partes. En tal sentido, mediante la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo las partes declaran cumplidas las obligaciones derivadas del contrato de consultoría Nro. 001 de 2025.

IV. GARANTÍAS

Para la presente contratación no se exigieron garantías.

V. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

El supervisor del contrato para cada uno de los desembolsos y durante el plazo de ejecución verificó que el contratista estuviere a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Lo anterior puede verificarse en el expediente contractual con los soportes respectivos de pago al sistema de seguridad social que presentó el contratista para el trámite de cada pago.

Considerando lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la acreditación del pago se hizo mediante certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el contratista y las planillas de aportes presentadas por el contratista.

VI. SALVEDADES, AJUSTES, REVISIONES O RECONOCIMIENTO

Las partes expresan:

- Que a la fecha de liquidación del contrato de consultoría Nro. 001 de 2025, no se conocen, ni han sido notificados de que exista reclamación del contratista o de terceros derivada de la ejecución contractual.

- Que en desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría Nro. 001 de 2025, no se adquirieron bienes con estos fondos, y que los recursos económicos aportados se destinaron específicamente a la ejecución del contrato.

- El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento; así mismo, en la ejecución del contrato en mención se cumplió

con las obligaciones descritas en dicho contrato, lo anterior de conformidad con los soportes que reposan en el expediente contractual.

Por lo expuesto las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de consultoría Nro. 001 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "*SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS EN EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S. ESP*".

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Se declara que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes, estas proceden a la liquidación del contrato de consultoría Nro. 001 de 2025 de mutuo acuerdo; se entiende entonces que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del mismo y, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: Ordenar la publicación de la presente acta de liquidación en el portal único de contratación SECOP y en la plataforma del SIA OBSERVA.

Para constancia se suscribe en Filandia, Quindío el veinte (20) de mayo de 2026.

HERNANDO SALAZAR YEPES
Gerente General

IVÁN DARÍO GALLO NARANJO
Representante Legal
SAKURAACSP S.A.S.
Contratista

Proyectó y elaboró aspectos técnicos:	Miguel Ángel Moreno Sánchez	Técnico Administrativo MAMS
Revisó aspectos técnicos	Jenniffer Carolina Moreno Noreña	Contratista
Revisó aspectos jurídicos	Diana Marcela González Gallego	Abogada Contratista
Aprobó	Hernando Salazar Yepes	Gerente General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		